



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SACHACA**

PLAZA BOLOGNESI Nº 114
TELEFAX 232874
AREQUIPA

196

ORDENANZA DISTRITAL NRO. 019-2005-MDS

Sachaca, 06 de diciembre del 2005

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca

POR CUANTO:

Vistos en sesión de Concejo de fecha 05 de diciembre del 2005 el pedido de la Encargada de la División de Administración Tributaria por el cual sugiere la ampliación de la Ordenanza Distrital Nro: 017-2005- MDS por la cual se confirió beneficios tributarios y facilidades a los contribuyentes del Distrito.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos Nos. 14 y 15 del D.L. 776 del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, los plazos para la presentación de la declaración jurada por autoavaluo y pago del impuesto predial, quedaron vencidos el último día hábil del mes de febrero pasado; correspondiendo por tanto aplicar las sanciones de Multa y cobro del Interés Moratorio que indican los artículos Nos. 176 y 33 del Código Tributario modificado por D.L. 953.

Que, es facultad de los Gobiernos Locales, condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administra, por lo cual en fecha 02 de noviembre dicto la Ordenanza Distrital Nro.: 017-2005-MDS por la cual se ha condonado el 100% de la sanción de multas tributarias; el 100% del interés moratorio derivado del incumplimiento de pago oportuno por los tributos: Impuesto Predial (autoavaluo), Arbitrios Municipales, licencias de Funcionamiento, asfaltados, y del incumplimiento de pago de las cuotas que se encuentren en Convenio de Fraccionamiento; ente otros beneficios.

Por lo que al amparo del artículo No. 41 del D.L. 776 y artículo No. 70 de la Ley No. 27972; el Concejo Municipal dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar la Vigencia de la Ordenanza Municipal Nro.: 017-2005-MDS, para los meses de diciembre del año 2005 y enero del año 2006. Dejando sin efecto el plazo establecido en el artículo quinto de la Ordenanza Distrital en mención.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza será publicada en el Diario Oficial de Arequipa encomendándose al señor Alcalde Adoptar las medidas pertinentes para su difusión masiva en la población del Distrito de Sachaca.

POR TANTO:

Mando se registre publique y cumplan las Areas respectivas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SACHACA

Abogada María Yañez Arenas
(e) Secretaria General



EMILIO DIAZ BINTO
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Sachaca